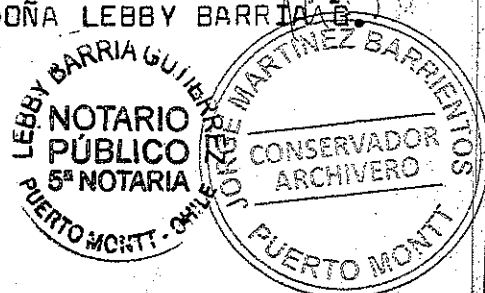




LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO Nº 4096 - 2016.-

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

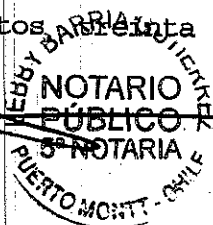
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR REGION

DE LOS LAGOS

5

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Octubre de
dos mil dieciséis, ante mí, LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ,
Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt,
con oficio en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete
de esta ciudad, comparece: por una parte, don HARDY AUGUSTO
GRANDJEAN RETTIG, quien declara ser soltero, arquitecto,
cedula nacional de identidad número trece millones quinientos
veinte mil seis guion nueve, en su calidad de Director del
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS
LAGOS rol único tributario número sesenta y un millones
ochocientos dieciocho mil uno guion ocho, y en su nombre y
representación, según se acreditará, ambos con domicilio en
calle Urmeneta número seiscientos ochenta de la ciudad de
Puerto Montt, en adelante el "SERVIU Región de Los Lagos", o
también "La Comodante" y por la otra comparece, doña YOLANDA
MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena,
educadora de párvulos, cedula nacional de identidad número
diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos





noventa y seis guion cinco, en su calidad de Directora Regional de la "FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGION DE LOS LAGOS", en adelante "FUNDACION INTEGRA", o también "La Comodataria" todos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas y expusieron:

PRIMERO: El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble ubicado en Calle Magallanes esquina Canal Beagle, Población Manuel Rodríguez, de la ciudad de Puerto Montt, signado como Lote Cuatro, de la Manzana F, de una superficie aproximada de mil doscientos sesenta coma cuarenta y siete metros cuadrados, según da cuenta Plano TEP trescientos noventa y ocho, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt en el mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco, archivado bajo el número ciento cincuenta y siete del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, y los siguientes deslindes especiales: Noroeste: En una parcialidad de treinta y uno coma treinta metros con Calle Las Acacias; Suroeste: En una parcialidad de treinta y nueve coma cincuenta metros con Calle Canal Beagle; Sureste: En una parcialidad de treinta y dos coma veinte metros con calle Magallanes; y Noreste: En tres parcialidades, en doce coma cero cero metros con Lote Uno; En trece coma treinta metros con Lote Dos; y En trece coma sesenta metros con Lote Tres. La Lote Cuatro reseñado figura inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos, a mayor cabida a fojas ciento setenta y siete, número doscientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y uno, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Para fines del impuesto territorial figura con el Rol de Avalúo número mil cuatrocientos guion cuatro de la comuna de Puerto Montt.

SEGUNDO: Que por requerimiento ingresado al SERVIU REGION DE LOS LAGOS, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, a favor de la "FUNDACION INTEGRA", con la finalidad de continuar administrando el Jardín Infantil

NOTARIO
 PUBLICO
 15ª NOTARIA
 PUERTO MONTT - CHILE



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

"Capullito", construido en el inmueble singularizado y que a la fecha funciona con Comodato vencido, solicita el otorgamiento de un nuevo contrato de Comodato sobre dicho inmueble, regularizando la situación de hecho actualmente existente. **TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral tres punto uno, letra A, para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario número mil ochocientos noventa y dos, de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de cinco años prorrogables tacita y sucesivamente. **CUARTO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don **HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a la "FUNDACION INTEGRAL", debidamente representado, por su Directora Regional doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, el Lote Cuatro, de la Manzana F, individualizado en la cláusula primera precedente.- **QUINTO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato, prorrogable tacita y sucesivamente, por igual periodo de años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término al contrato, mediante carta certificada, dirigida al domicilio del otro contratante, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de término del periodo de vigencia o de la prórroga que estuviere en curso. **SEXTO:** El Lote de terreno señalado solo podrán ser usados y destinados para las funciones propias de la "FUNDACION INTEGRAL", en el contexto de las edificaciones



JORGE MARTIN
CONSEJERO
ANC
SERVIU

ya existentes en el mismo, correspondientes al Jardín Infantil "Capullito", prohibiéndose realizar en aquellos, actividad política, religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso. La Comodataria se obliga a mantener en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, el inmueble entregado en Comodato, empleando en ello el debido cuidado en su mantención y conservación, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines. Dicha obligación se hace extensiva, a reparar a su costa, cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en Comodato, aún de aquellos que tengan su causa directa en el caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno. El SERVIU Región de Los Lagos, o a quien este designe, se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento los inmuebles objeto del contrato, obligándose la Comodataria a facilitar su acceso para dicho cometido. **SEPTIMO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera, en caso de incumplimiento por parte de la Comodataria de esta obligación y de cualquiera otra de las obligaciones por ella contraídas en este instrumento. **OCTAVO:** Todos los gastos por consumo y servicios de agua, electricidad, telefonía, gas, y gasto comunes si los hubiere, serán de cargo de la comodataria. Asimismo deberá pagar a tiempo y oportunamente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante todo el periodo de vigencia del presente contrato y hasta la restitución material del inmueble objeto del mismo.

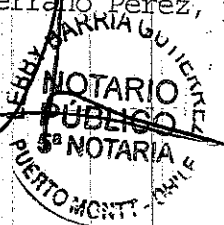
LEONOR MARIA GUTIERREZ
NOTARIO
PUBLICO
SERVIU
PUERTO MONTT - CHILE



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

NOVENO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de tramitación definitiva del presente contrato. DECIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, será causal de terminación anticipada del mismo, debiendo restituirse los inmuebles entregados de inmediato y ante el simple requerimiento por escrito del SERVIU Región de Los Lagos, y en un plazo máximo de tres meses a contar de la fecha del requerimiento. DECIMO PRIMERO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales. DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales. DECIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto a su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe. DECIMO CUARTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del Comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato. DECIMO QUINTO: Las partes facultan a los abogados don Marcelo Vega Díaz, y a don Mauricio Alberto Serrano Pérez, para que actuando conjunta o



JOSE MARTIN
1905
PUERTO MONTT

separadamente, con su sola firma suscriban las escrituras públicas tendientes a complementar y/o rectificar la presente escritura. Además las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces la inscripción del presente comodato a nombre de la parte Comodataria.

DECIMO SEXTO: Los derechos notariales y los demás gastos análogos que pueda ocasionar el otorgamiento de esta escritura de comodato, serán asumidos única y exclusivamente por la Comodataria.

DECIMO SEPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. Minuta redactada por la abogado don Mauricio Serrano Pérez.

DECIMO OCTAVO: Personería: La personería de don HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los Decreto Supremo número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos setenta y seis, Decreto número TRA doscientos setenta y dos guion diez guion dos mil dieciséis, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por su parte la Personería doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, para actuar en representación de la "FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR", consta de Escritura Pública de Mandato Especial de fecha dos de septiembre del dos mil catorce, otorgada en la Trigésima Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez, todas las personerías no se insertan a petición de las partes y de la Notaria que autoriza tenida a la vista con esta misma fecha.

CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: el inmueble ubicado en : MAGALLANES X C BEAGLE M RODRIGUEZ, de la comuna de Puerto Montt, rol de avalúo número mil cuatrocientos guion cuatro, ACREDITA que se encuentra EXENTO al pago de contribuciones según consta en el Certificado de Avalúo Fiscal de fecha cinco de Octubre de dos mil dieciséis, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, documento tenido a la vista.- DOY FE. Minuta redactada por el abogado don MAURICIO SERRANO PEREZ

Comprobante previa lectura

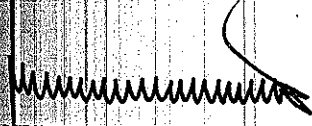
LEONARDO BARRIA
NOTARIO
PÚBLICO
NOTARIA
PUERTO MONTT - CHILE




LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt
Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

Los comparecientes con la Notaria que autoriza. Se da
copia. Anotada en el Repertorio bajo el número **cuatro mil
noventa y seis.**

Bol N°
LBG/CSA

FIRMA 
HARDY AUGUSTO GRANDJEAN RETTIG
C.I.N.º **13.510.006-9** en representación
SERVIU REGION DE LOS LAGOS.



FIRMA 
YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID



C.I.N.º **10.732.286-5** en representación
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGION DE LOS LAGOS.

RUT **30.574.800-0**

Autorizo en conformidad a lo establecido
en el artículo 402 del Código Orgánico
de Tribunales.



CERTIFICO: que la presente copia que
consta de cuatro fojas, es testimonio fiel
de su original - Puerto Montt, 02 MAYO 2019



2.1.2

CERTIFICADO
de la Junta de la Universidad de la República
de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
de la Carrera de Ingeniería en Física